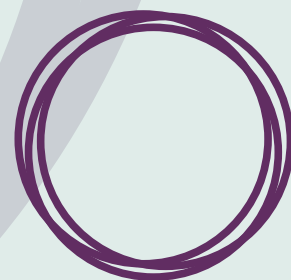




# **PODEMOS GRANADA**

DOCUMENTO POLÍTICO  
Y ORGANIZATIVO

# DOCUMENTO POLÍTICO



**PODEMOS GRANADA**

# GRANADA SÍ ESTÁ VIVA

«Innovación», «Ilusión» y «Participación»

## En GRANADA, PODEMOS

Granada está viva, no es la «bella durmiente» que la «vieja política» desea. Granada es sabia y ha iniciado un tiempo sin retorno: el tiempo que moviliza sus energías hacia la innovación participativa para alcanzar una vida digna para toda la población. Granada puede ser referente de innovación social, podemos y queremos construir un proyecto colectivo que coordine las energías de las vecinas y los vecinos de Granada para transformarlas en las protagonistas de nuestro porvenir.

Las gentes de Granada comenzamos a cambiar nuestra ilusión en voces para que la ciudad sea un proyecto colectivo regido por la participación democrática en cada barrio, en cada institución, en cada espacio de convivencia, un proyecto que comprenda a Granada en sus partes y en su todo.

«Innovación», «ilusión» y «participación» son las señas de identidad del proyecto de PODEMOS. Son también las señas de identidad de la Granada que desecha el papel secundario que le han asignado, que renuncia para siempre a la postración en la que tradicionalmente nos quiere la «vieja política». La ciudadanía de Granada está respondiendo «sí se puede», «podemos innovar», porque nuestra ilusión creativa es ilimitada si participamos y nos convertimos en protagonistas de nuestro presente y de nuestro futuro.

## EN GRANADA, CLARO QUE PODEMOS

El sistema político español está sumido en una crisis profunda ante la irresponsabilidad social y democrática de las élites económicas y políticas que nos gobiernan. La descomposición del régimen del 78 y, en particular, una de sus vertientes más crudas y descarnadas: el momento crítico del entramado sistémico conformado por la oligarquía, que emplea a una auténtica red de políticos locales puestos a su servicio. La rutinaria aparición de nuevos casos de corrupción es el síntoma más evidente del actual modelo caciquil de nuestra economía, sustentada durante años en la burbuja inmobiliaria, y que ha desembocado en un empobrecimiento de la mayoría social. Este deterioro de lo económico está directamente emparejado a una pérdida de democracia social, cultural y, sin duda, política.

En este sentido, Granada es una sociedad que guarda grandes similitudes con la situación que vive Europa en general y España en particular, pero también tiene

las singularidades propias de una tierra y una gente gobernadas por «la peor casta de España», si parafraseamos a Federico García Lorca.

En Granada la oligarquía y el caciquismo plasmados en el bipartidismo tienen un perfil peculiar, las instituciones se han convertido en juguetes de los respectivos partidos, quienes se enfrentan por todo y eternizan en miles de «y tú más» cualquier política pública. No se puede llamar plenamente democracia, sino que por el contrario es una «partitocracia» al servicio de las ya tradicionales castas granadinas.

Lo importante: el paro, la precariedad laboral, la emigración de las jóvenes y los jóvenes más preparados, la pobreza, los desahucios, la violencia contra las mujeres, el hundimiento del pequeño comercio, las infraestructuras, la pérdida de calidad y la escasa financiación de la educación, la sanidad o los servicios sociales públicos, la agricultura abandonada a su suerte, etc.; en síntesis, la vida digna, es algo secundario; lo relevante para ellos son sus enfrentamientos inútiles y estériles. Un enfrentamiento que desea paralizar cualquier iniciativa social. Pero, a su pesar, Granada está viva.

En este contexto tan anquilosado, PODEMOS supone un verdadero terremoto político, irrumpiendo con fuerza en un escenario a priori controlable por los partidos viejos, e inyectando una fuerte dosis de ilusión a una mayoría social y ciudadana que ha visto cómo progresivamente se derrumbaban todas sus conquistas, todo aquello que en el campo de los derechos sociales, laborales y políticos creían que ya nadie podría cuestionar, cuando han visto frustradas sus expectativas de avance; PODEMOS significa concretar en la esfera social, cultural y, especialmente, política esos anhelos de cambio, de enorme esperanza. Nuestro rápido crecimiento —en poco más de seis meses logramos 1.200.000 votos en las elecciones europeas de mayo de 2014— ha desembocado en la constitución de una organización diferente en otoño, capaz de movilizar, con voz y voto, a cientos de miles de ciudadanas y ciudadanos en el proceso que hemos denominado «Asamblea Ciudadana Sí Se Puede».

En ese espacio de vida, en ese espacio de energía nació PODEMOS en Granada, con la clara voluntad de ser una herramienta de la ciudadanía que piensa y actúa para conseguir un lugar de convivencia integrador, solidario y democrático en Granada.

En PODEMOS apostamos por participar en la sociedad con la voluntad de que la ciudadanía sea la protagonista de nuestra ciudad, de la vida de sus calles y de sus barrios. Somos ciudadanía haciendo política, y queremos ser voces que transformen la inacción que domina las instituciones en proyectos para dotarnos de un futuro sostenible, empezando por la generación de empleos de calidad como punto de partida para construir esa vida digna que merecemos.

Granada tiene capacidad para transformar su ilusión en propuesta, las granadinas y los granadinos tenemos capacidad para decidir un futuro alejado de la somnolencia y la indolencia a la que nos han querido relegar. Y ese destino se rompió en mayo de 2011 con miles de personas marchando desde la Caleta hasta la Fuente de las Batallas sin que nadie de «lo viejo» los convocase. En la primavera de 2011

confluyeron los ríos de Granada y se tornaron en rostros indignados y llenos de alegría porque afirmaban que era posible un cambio. Y a ese cambio queremos contribuir, porque en GRANADA, CLARO QUE PODEMOS.

## GRANADA SOMETIDA A LA CASTA LOCAL

La casta granadina se reproduce a través de un sistema bipartidista casi perfecto donde la alternancia se produce tras largos ciclos de ejercicio del poder en las instituciones de una u otra fuerza política, llegando a confundirse institución y partido, por lo que es evidente que estamos ante una «partitocracia».

La propuesta que realizamos será consciente de las limitaciones que impone un espacio político artrítico y cristalizado como el de la ciudad de Granada, en el que PSOE y PP, sin duda, son los actores fundamentales, pero en el que también se han integrado a la perfección, sin ningún problema, tanto Izquierda Unida como UPyD, quienes han consolidado el sistema de la casta bipartidista cuando ha sido necesario, beneficiándose de las prebendas del poder que hasta ahora ha sido ejercido con objetivos meramente partidistas.

«La partitocracia» en este momento queda definida por la dualidad: Ayuntamiento y Diputación, PP y Junta, PSOE (y subsidiariamente IU). Estas circunstancias convierten a Granada en una ciudad y en una provincia, en gran medida, regidas por el clientelismo y por un enfrentamiento eterno que hace inoperante cualquier política pública con garantías de eficacia y eficiencia, pues nada escapa al enfrentamiento inútil, a los intentos de apropiarse de los éxitos y a la costumbre de cargar la responsabilidad del fracaso en el supuesto adversario.

El déficit representativo que implica la partitocracia conduce a la diseminación de los individuos, quienes, en algunas ocasiones y con un gran esfuerzo, se deciden a unirse para enfrentarse a las situaciones que les son lesivas o para realizar propuestas de mejora. Esta modorra que la «vieja política» ha fomentado durante tanto tiempo está siendo desbordada, sin embargo, por una ciudadanía harta de que le tomen el pelo, creando la sensación compartida de que gracias a la unidad popular, al «Sí se puede», el gobierno va a ser el de las mayorías. El despertar ciudadano es una realidad evidente que se está gestando desde abajo.

En el plano municipal, si los ayuntamientos son comprendidos como la primera instancia a la que suele acudir la ciudadanía para participar democráticamente, sin embargo, en Granada la administración local y el resto de «las instituciones-partido», son pensadas como lentas instancias burocráticas, sancionadoras o benefactoras, muy alejadas de la innovación y dinamización que tanto necesitamos. Y no podemos olvidar que también son lugares donde imperan las relaciones clientelares que se inscriben en exclusiva en una ambigüedad calculada entre la astucia para interpretar la legalidad y los usos y costumbres tradicionales del clientelismo, siempre primando los intereses del partido de turno.

El Partido Popular en Granada tiene una actitud todavía más extrema, gobernando desde la soberbia y el autoritarismo el Ayuntamiento de Granada. Sus políticas

se definen por el «orden y mando» sin criterios de eficacia o eficiencia económica y administrativa y, por supuesto, sin pautas de participación democrática. Su unificación partidaria con la Diputación convierte a las dos instituciones locales en instrumentos al servicio de los intereses del PP y en arietes para competir con la Junta de Andalucía, identificada con el bipartito PSOE-IU.

Aunque se podrían señalar cientos de ejemplos de esta forma de gobierno, queremos destacar dos de las estrategias más visibles que han llevado a Granada a doblar su deuda por habitante en tan solo tres años:

- Su obsesión por la privatización de los servicios municipales, especialmente con la finalidad de que empresas privadas se enriquezcan mediante la precarización de las condiciones laborales de quienes en ellas trabajan y a través del mantenimiento o la subida de las tasas municipales, a pesar de la patente pérdida de calidad en la prestación de los servicios.
- Su tendencia al despilfarro en gastos inútiles para la mayoría (grandes obras, cargos a dedo...) o los sobrecostes inexplicables en muchos proyectos y servicios municipales. Cabe decir que esto no es privativo del PP, pues ha sido común también en gobiernos municipales de otro signo, aunque es evidente que aún hoy esta tendencia continúa jalonando las acciones del gobierno municipal del Partido Popular.

## PODEMOS GRANADA AVANZANDO EN LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD

En menos de un año, PODEMOS ha pasado de ser una expectativa a una fuerza de gobierno. Esta responsabilidad nos obliga a acelerar nuestra agenda organizativa y política en colaboración con la gente, con la mayoría social que ha asumido este reto como algo propio. PODEMOS, de este modo, se ha convertido en sí en un «banco de pruebas» para realizar actividades desde las nuevas formas de participación política y, gracias a su evaluación colectiva y al acervo obtenido en estos procesos democráticos fundados en el valor de la ciudadanía, proponemos un conjunto de orientaciones, las cuales ponemos al servicio de las ciudadanas y los ciudadanos y de las personas que nos representen en las instituciones, comenzando por los ayuntamientos.

### **1. La participación y la organización de PODEMOS para los procesos municipalistas**

La ciudadanía tiene que ser la protagonista de todas las decisiones fundamentales de PODEMOS. Por ello, en el ámbito municipal, análogamente a la escala estatal, es la Asamblea Ciudadana Municipal —integrada por todas las personas inscritas en PODEMOS pertenecientes a ese municipio— quien toma las decisiones más importantes.

Reivindicamos, de nuevo, la centralidad de la participación ciudadana como eje vertebrador de PODEMOS. Debemos ser capaces de potenciar la sinergia entre la

cercanía que nos brinda el ámbito municipal y las herramientas telemáticas que venimos incorporando hasta la fecha. Este es uno de los retos centrales de PODEMOS en el ámbito local.

## **2. Municipalismo: transparencia, participación, derecho a la ciudad y al medio ambiente**

El municipio ha sido una figura crucial, tanto en la historia de nuestro país como en el sistema de gobierno del régimen del 78. En el contexto del secuestro masivo de nuestras instituciones y del tejido asociativo vecinal por parte de una élite político-económica que buscaba en el servicio público su beneficio privado, los municipios han cumplido una función fundamental en la medida en que eran piezas clave sobre las que se asentaba el modelo de crecimiento de nuestro país basado en el ladrillo. El marco constitucional que reconocía el control ciudadano sobre la gestión local ha sido, una vez más, papel mojado y, en el caso de Granada, papel empapado.

Hoy, después de años del estallido de la crisis y en plena descomposición progresiva de ese modelo económico y de gobierno, toca democratizar nuestros ayuntamientos para dar una solución colectiva, eficaz y justa a las demandas de una mayoría popular. Por lo tanto, vamos a volcar una gran parte de nuestro esfuerzo, todo nuestro ímpetu, nuestra inteligencia y nuestra valentía para impulsar la democracia desde los municipios, donde la ciudadanía está más próxima a los espacios de toma de decisiones y donde, al mismo tiempo, vive sus problemas cotidianos. No podemos conquistar la democracia en nuestro país sin haber acabado con la partitocracia, con las redes clientelares del ladrillo, con las concesiones administrativas a amiguetes y familiares, etc.; es decir, sin haber barrido en general la densa y oscura trama de intereses público-privados que han hurtado de forma sistemática las libertades y la capacidad de decidir de la ciudadanía. Para erradicar estos males y poder empezar a ganar nuestro país creemos que los mejores principios a la hora de dirigir nuestra acción en el ámbito municipal son tres:

- Transparencia
- Participación ciudadana
- Derecho a la ciudad y al medio ambiente

### **A) Transparencia**

El municipio ha sido una figura con dos caras aparentemente contradictorias en nuestro país: de un lado, era el nivel institucional más próximo a la ciudadanía y el que, en principio, se ocupaba de solucionar algunos de sus problemas más inmediatos; y, de otro, se convirtieron en puntos clave para el desarrollo del modelo económico español basado en el ladrillo que tan conocidas y desastrosas consecuencias ha tenido, en general, para todo el país y, en particular, para Granada. Esta segunda faceta solamente ha podido ser desarrollada en la medida en que —a la vez que se le hurtaba la política a la ciudadanía, por la toma de las instituciones por parte de la casta— se creaba una confluencia de intereses entre aquellos que abusaban del poder público para beneficiar a intereses privados y aquellos que, teniendo intereses privados en unos ámbitos muy concretos de la economía española, se acercaban al poder público para desarrollar su negocio.

Democratizar los municipios pasa necesariamente por abrir puertas y ventanas. Es decir, tenemos derecho a conocer qué se ha hecho mal en el pasado para no repetirlo. En este sentido, la apuesta por una AUDITORÍA DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS se revela como un punto ineludible para cualquier proyecto de generación democrática en nuestro país en el ámbito local. No solo porque la deuda se ha convertido en una losa que nos impide seguir avanzando como sociedad y que nos priva de nuestros derechos como ciudadanos de un país libre y democrático, sino porque se nos presenta ahora como un mecanismo que impide la democracia municipal.

Como primera medida, demandaremos la realización de una auditoría, no solo económica, sino también de carácter organizativo y laboral del Ayuntamiento y cada una de las empresas y organismos públicos municipales, a fin de no ser cómplices de situaciones históricas irregulares. Todo ello, con el firme compromiso de depurar cuantas responsabilidades de la anterior gestión sean necesarias.

Apostamos, además, por la recuperación de los servicios públicos expropiados en forma de ventas, externalizaciones y partenariados público-privados. Es preciso revisar y evaluar todos los contratos y concesiones que han permitido la connivencia de la casta del poder general con las oligarquías locales.

Para evitar nuevas irregularidades y para fomentar la participación ciudadana, proponemos garantizar el fácil acceso a las actas, plenos municipales y cuentas públicas, como medida de control ciudadano que acompañe formas de decisión directa y de revocación de los representantes.

En concreto, en Granada, empezaremos por derogar el Reglamento de Participación Ciudadana que ha establecido la mayoría absoluta y autoritaria del PP, el cual es un ejemplo de cómo reducir a cenizas cualquier instrumento de control y auditoría ciudadana de sus actuaciones. La transparencia es posible, y «Sí se puede», gracias a la participación ciudadana.

## **B) Participación ciudadana**

La participación ciudadana significa intervenir a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, la transparencia, la eficacia y la autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.

Las medidas de transparencia, control y revocación por parte de la ciudadanía han de acompañarse de canales de participación directa en las decisiones fundamentales de la gestión municipal. En este sentido, apostamos por la creación de mecanismos de participación en los presupuestos participativos municipales.

Esta herramienta es un eje indispensable e irrenunciable en relación a las políticas públicas locales, pues plantea impactos sumamente positivos en la gestión pública. Para ello, será necesario establecer unas reglas básicas, construidas y aceptadas públicamente, que garanticen el buen funcionamiento de un proceso me-



diante el cual la ciudadanía pueda participar, votar y controlar los presupuestos garantizando la inclusión de todas las personas. Los gobiernos de Granada deberán responder ante la ciudadanía sobre el empleo y el destino de los presupuestos, siendo así una medida de transparencia esencial que evitará cualquier caso de corrupción, favoritismo y clientelismo.

### **C) Derecho a la ciudad y al medio ambiente**

Desde PODEMOS promoveremos una iniciativa para el estudio de unas nuevas Bases del Régimen Local, que revierta el viejo modelo municipal basado en el ladrillo, y enlace con propuestas concretas que deriven de lo local. Un nuevo modelo de financiación adaptado a una economía social, igualitario y sostenible —respetando el medio ambiente—, que esté basado en los recursos locales, y que dote de la financiación necesaria a estas iniciativas.

La ciudad ha de atender la función social de garantizar a todas las personas el usufructo pleno de la economía y de la cultura de la ciudad, a la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio y el de quienes habitan la ciudad, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, respeto a la cultura, fomento de la emancipación de la mujer y sustentabilidad ecológica. En este aspecto, en Granada las políticas de vivienda, incluyendo la paralización de los desahucios, así como la regeneración urbana y habitacional de los barrios ignorados, deben ser una prioridad.

Los espacios y servicios públicos y privados de la ciudad deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. La ciudadanía tiene derecho a participar en la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social, sin discriminación de género y de condiciones ambientales sustentables.

La creación de nuevos espacios urbanos comunes, de una esfera pública con participación democrática activa, requiere remontar la enorme ola de privatización que ha sido el mantra de un sistema político-económico destructivo. Debemos imaginarnos una ciudad más inclusiva, aunque conflictiva, basada no solo en una diferente conceptualización de los derechos sino también en diferentes prácticas políticas y económicas. En este ámbito, el diseño del espacio público y las políticas de transporte son elementos clave. En Podemos Granada proponemos una revisión participativa de los planes de movilidad (línea LAC, etc.) que tantas dificultades están generando en nuestra vida cotidiana.

## **3. Los círculos y la ciudad**

Los círculos son espacios abiertos de unidad popular y ciudadana, y constituyen los elementos básicos de participación y organización de PODEMOS. Las competencias de los círculos se definen en el documento organizativo, según lo aprobado en la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede.

Los círculos deben proyectar un modelo de ciudad diferente, basado en el derecho a la ciudad de sus habitantes, y proponerse objetivos tales como crear espa-

cios comunes que nos sirvan para hacer efectivos esos modelos, dialogar con la sociedad civil e impulsar las luchas por los servicios municipales, entre otros.

## UNA RESPUESTA CIUDADANA URGENTE PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES

PODEMOS Granada ha de actuar teniendo en cuenta que en las próximas elecciones municipales debe responder a las exigencias de un modelo institucional compuesto por dos administraciones locales primordiales, una cuya elección es por sufragio directo, los ayuntamientos, y otra, por asignación, atendiendo a los resultados electorales obtenidos en los correspondientes partidos judiciales, la diputación. (Capítulo aparte requeriría, en una fase programática o de desarrollo de este borrador político, la realidad metropolitana en la que se ubica Granada capital, y que no escapa a los malabares del clientelismo y la corrupción más o menos encubierta.)

El apoyo —nunca la integración— a las candidaturas por parte de PODEMOS Granada deberá pasar por los principios asumidos en el borrador político aprobado por la Asamblea Ciudadana «Sí Se Puede»: «que cumplan a rajatabla con los requisitos de la nueva política, la transparencia, la regeneración y las posibilidades de victoria y cambio [...] La unidad popular, para nosotros, no es un nombre grandilocuente de lo mismo, ni mucho menos una sopa de siglas o una negociación entre partidos».

De esto se deduce, atendiendo al ADN de PODEMOS, que dichas candidaturas deben significar una ruptura clara con la «vieja política», con los partidos o las organizaciones sociales que puedan representarla por su:

- Apoyo explícito a políticas austericidas en cualquier institución pública.
- Colaboración implícita o explícita para ocultar o sustraer la investigación de cualquier caso de corrupción de la fiscalización en las instituciones democráticas.
- Intenciones implícitas o explícitas de convertir dichas candidaturas en co-reas de transmisión de alguna organización, enmascarando unas siglas contaminadas tras una marca blanca.

En este sentido, PODEMOS Granada únicamente colaborará y dinamizará candidaturas ciudadanas en cuyos elementos constitutivos se contemplen:

- Un código ético en el que estén reflejados o ampliados los principios expresados en el Código ético aprobado por la Asamblea Ciudadana «Sí Se Puede».
- Un programa de la candidatura que sea elaborado de forma colectiva y participativa.
- La ratificación de dicha propuesta programática por la ciudadanía mediante un modelo de inscripción.

- Programas con contenidos en los que se reconozcan los Derechos Humanos en sus interpretaciones individuales y sociales más avanzadas, como constitutivos de la vida digna que deben alcanzar todas las vecinas y vecinos de Granada.
- Una candidatura que deberá ser elegida por un proceso de primarias abiertas a toda la ciudadanía para la elección de las candidatas y los candidatos, siendo un requisito esencial para la confección de la candidatura seguir el modelo de «lista cremallera».
- En la candidatura no podrá participar ninguna persona que de cualquier modo se encuentre incurso en un proceso judicial por malversación de dinero público o privado, gastos inapropiados, violencia de género o contra la infancia, actuaciones manifiestamente contrarias a la solidaridad y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de Beijing de Derechos de las Mujeres y a la sostenibilidad ambiental, asumiendo la Carta de la Tierra y la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad-ONU Hábitat.
- Cualquier persona de la que —aun no estando incurso en causa judicial— se pueda demostrar que ha incurrido en algún comportamiento contrario a estos principios, podrá ser inhabilitada para concurrir en esta candidatura.
- Cualquier persona que haya cumplido más de dos legislaturas en el mismo puesto político también quedará inhabilitada. La limitación de mandatos es un imperativo recogido en el Compromiso Ético de PODEMOS y por tanto no cabe la posibilidad de que ciertas personas participen en candidaturas ciudadanas buscando una tabla de salvación que les permita perpetuarse en el poder.
- Dichas candidaturas no solicitarán apoyo financiero ni directa ni indirectamente a ninguna entidad financiera o bancaria. Toda la financiación deberá provenir de donaciones personales y sometidas a la fiscalización pública o ciudadana. La plataforma ciudadana deberá establecer un máximo de aportación individual.
- Estas iniciativas ciudadanas de «unidad popular» deberán estar regidas por un protocolo que contemple todos los aspectos que implican el ejercicio de la representación institucional:
  - El contrato de la candidata o el candidato, que incluirá el posible proceso de revocación por las personas inscritas en dicha plataforma.
  - Calendario de encuentros con la ciudadanía, en general y por barrios.
  - Procedimiento de control y colaboración con las representantes y los representantes elegidos por esta candidatura.
  - Procedimiento de decisión participativa sobre acuerdos post-electorales que deberá incluir una campaña y un referéndum ciudadano.
  - Formas de proveer los distintos niveles de trabajo institucional y administrativo-político en todas sus escalas.
  - Distribución de ingresos y establecimiento de los salarios y dietas de las personas que tengan actuación en las instituciones, sea cual sea su responsabilidad.

# PROCESO Y DETALLES DE LA CANDIDATURA CIUDADANA

PODEMOS Granada, en consonancia con los documentos estatales aprobados en la Asamblea «Sí Se Puede», determina que las candidaturas de unidad popular no pueden ser sumas de siglas, por lo que la fórmula jurídica preferente es la agrupación de electores. Es decir, esta candidatura tendrá que ser avalada por la ciudadanía de Granada aportando oficialmente su firma para que las personas seleccionadas en las primarias puedan presentarse a las elecciones municipales.

Se presentan los siguientes hitos temporales:

- Del 8 al 28 de febrero. Proceso participativo para desarrollar el programa (diagnóstico-propuestas), el código ético y los métodos participativos de las primarias ciudadanas.
- 1 de marzo. Inicio del proceso de primarias para conformar la candidatura.
- 31 de marzo. Fin del proceso de primarias y publicación en el BOE de la convocatoria de elecciones.
- 1 de abril. Inicio de la recogida de avales.
- 21 de abril. Fecha límite para la presentación de la candidatura junto con los avales necesarios.
- 8 de mayo. Inicio de la campaña electoral.
- 22 de mayo. Finalización de la campaña electoral.
- 24 de mayo. Elecciones municipales.

## A MODO DE CONCLUSIONES: HACIA EL EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LA TRANSPARENCIA PARTICIPATIVA

Podemos vivir en una democracia participativa en Granada, todo depende de que la gente con ganas de cambiar las cosas nos coordinemos, trabajemos codo a codo en transformar nuestra realidad desde la pluralidad, la identidad propia y la voluntad de crear una plataforma social y cultural que se torne en un espacio de participación política de la «unidad popular».

En la dinamización, la construcción de puentes y líneas de comunicación y áreas de debate, PODEMOS Granada —casi sin tiempo para percibirlo— tiene una responsabilidad fundamental, derivada de nuestra capacidad para articular el sentimiento de indignación con alegría e ilusión por un presente y un futuro plenamente democráticos.

PODEMOS simboliza hoy esa voluntad de asumir la construcción de un tiempo nuevo, sobre nuevas bases de sentido común, como que los derechos sociales sean la norma superior sobre cualquier otro interés. Pero, como todo símbolo, su contenido lo desborda; PODEMOS no es todo, no aspira a ser todo; sin embargo, sí es una parte activa de este movimiento integral de democratización del siglo XXI que la mayoría compartimos.

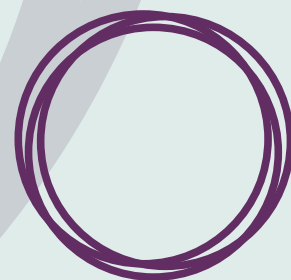
En mayo PODEMOS Granada será un activo que contribuirá a iniciar una nueva senda ciudadana en el Ayuntamiento y la Diputación. La democracia solo la podemos concebir «pensando en global lo local, y desde lo local transformar lo global».

La condición de ciudadanía se consigue en la ciudad, y esta condición es la palanca para convertir la ilusión en acción transformadora en lo social, en lo cultural y, conjuntamente, en lo político.

PODEMOS Granada debe unirse no a la «regeneración», sino a la construcción de una realidad libre de corrupción, despilfarro y clientelismo desde lo local, creando desde las ruinas de la partitocracia una realidad colectiva en Granada fundada en la TRANSPARENCIA PARTICIPATIVA y la ILUSIÓN CREATIVA.

Esta es una propuesta para la dinamización, para el EMPODERAMIENTO de la CIUDADANÍA en el cual deseamos colaborar, porque la transformación emancipadora para una VIDA DIGNA de la mayoría solo será posible dando pasos para la UNIDAD POPULAR.

# DOCUMENTO ORGANIZATIVO



**PODEMOS GRANADA**

# ÍNDICE



## TÍTULO I: PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

## TÍTULO II: ESTRUCTURA MUNICIPAL

CAPÍTULO 1. ASAMBLEA CIUDADANA DE GRANADA

CAPÍTULO 2. CONSEJO CIUDADANO DE GRANADA

CAPÍTULO 3. SECRETARÍA GENERAL DE GRANADA

## TÍTULO III: CÍRCULOS

CAPÍTULO 1. OBJETO Y DEFINICIONES

CAPÍTULO 2. COMPETENCIAS DE LOS CÍCULOS

CAPÍTULO 3. MODELOS DE COORDINACIÓN CON LOS CÍRCULOS

# TÍTULO I: PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

**Artículo 1.** PODEMOS es una organización política orientada a promover y defender la democracia y los Derechos Humanos en todos los ámbitos de la sociedad. PODEMOS se organiza de manera democrática y fomenta el debate y la participación abierta, respetuosa y directa de todos sus miembros en la toma de decisiones de la organización.

**Artículo 2.** PODEMOS utiliza todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance para promover el empoderamiento ciudadano dentro y fuera de la organización, y la participación directa de la gente en la toma de decisiones públicas y políticas.

**Artículo 3.** Todas las personas que sean miembros de PODEMOS tienen voz y voto, sin que quepa discriminación alguna por razones de nacionalidad, lugar o país de procedencia, apariencia física, linaje, origen étnico, idioma, discapacidad, edad, opinión política o de cualquier otra índole, creencias religiosas, sexo, preferencias sexuales, formación, estado civil y familiar, condición o situación económica. Al objeto de garantizar el ejercicio de este derecho PODEMOS propiciará el uso de todas las lenguas del Estado, impulsará la accesibilidad de todos sus espacios y documentos, estimulará la formación, facilitará la conciliación con la vida familiar y laboral, y promoverá la diversidad. El voto de todos los integrantes de PODEMOS tiene el mismo valor cuantitativo (una persona, un voto) y cualitativo (no existen votos cualificados), sin que pueda sufrir ninguna alteración el principio de igualdad política.

**Artículo 4.** En PODEMOS todo el mundo tiene derecho al ejercicio del sufragio activo (elegir) y pasivo (ser elegido/a, con el único requisito de la mayoría de edad) en todos los niveles de la organización, con las limitaciones definidas por nuestro código ético y los reglamentos que en este sentido se establezcan.

**Artículo 5.** PODEMOS promueve el género como único correctivo al ejercicio del derecho al sufragio pasivo (ser elegido/a). Los órganos colegiados de PODEMOS tendrán una representación de mujeres y hombres que no debe situarse fuera de la ratio 40/60 para cada género. Al objeto de garantizar el ejercicio del derecho de igualdad, se propiciará la remoción de obstáculos que pudieran limitar la participación activa de ambos géneros. En particular los órganos ejecutivos de PODEMOS deberán presentar un Plan Anual que recoja estas iniciativas y que en cualquier caso incluirá un plan de conciliación con la vida familiar y la figura de la excedencia por cuidado de hijos/as.

**Artículo 6.** La unidad básica de organización de PODEMOS es el círculo. El círculo es la herramienta con la que PODEMOS promueve la participación, el debate y la relación activa con la sociedad. Para la constitución, organización, desarrollo y funcionamiento interno del círculo se atenderá a lo dispuesto en el Protocolo de Validación y Reconocimiento de Círculos aprobado al efecto como parte de estos estatutos.



**Artículo 7.** La elaboración de los programas electorales, la confección de las listas de candidatos y candidatas a los órganos de representación institucional, la elección de portavoces o de miembros de los Consejos Ciudadanos de PODEMOS se llevará a cabo, de acuerdo a estos Estatutos, al Documento y los Reglamentos de Principios Éticos establecidos y siempre de manera abierta a todas las personas que componen PODEMOS en el ámbito territorial correspondiente. Se abrirán siempre procesos de debate ciudadano sobre los contenidos de los programas y se utilizarán las formas refrendarias abiertas y ciudadanas para la selección de candidatos y candidatas concurrentes a las elecciones.

**Artículo 8.** PODEMOS es una organización estatal que actúa con criterios de universalidad, coherencia y responsabilidad. Corresponde a la Asamblea Ciudadana Estatal (es decir, a todos los miembros de PODEMOS) o a los órganos en que delegue, la toma de decisiones que afecten al conjunto de PODEMOS, cualquiera que sea el nivel sectorial o territorial en el que se originen esas cuestiones. Corresponde a la Asamblea Ciudadana Estatal, o los órganos en los que delegue, todas las decisiones relativas a las líneas básicas de acción política general, los objetivos organizativos, las vías de financiación, la representación y las acciones jurídicas, la planificación de las estrategias electorales generales en todos los niveles territoriales, la definición de las políticas de acuerdos o eventuales alianzas con otros grupos sociales o políticos, etc. La participación y decisión de todos los miembros de PODEMOS será la que, en última instancia, garantizará siempre la acción coordinada, coherente y responsable de la organización en todos los ámbitos territoriales y sectoriales.

**Artículo 9.** PODEMOS promueve la participación directa de todos sus miembros en los procesos de toma de decisiones que afecten de manera relevante a la organización, recurriendo a todas las herramientas presenciales y telemáticas que puedan ampliar y garantizar la participación política democrática. PODEMOS fomentará todos los espacios presenciales de participación al tiempo que se apoyará en distintas herramientas informáticas para facilitar la deliberación y la toma de decisiones entre todos y todas. A través de las acciones impulsadas desde todos los niveles de la organización y, muy especialmente, desde los círculos, se habilitarán los mecanismos para facilitar la participación en igualdad de condiciones a quienes puedan tener mayores dificultades de acceso a internet.

# TÍTULO II: ESTRUCTURA MUNICIPAL

## CAPÍTULO 1. LA ASAMBLEA CIUDADANA DE GRANADA

### **Artículo 10. Definición**

La Asamblea Ciudadana Municipal —Asamblea Ciudadana de Granada en adelante— es el órgano de decisión de Podemos en las competencias municipales reconocidas por el documento organizativo estatal. La Asamblea Ciudadana de Granada ejerce sus funciones de manera continua, y participan en esa toma de decisiones todos los inscritos de Podemos en el municipio. Los cauces de participación en ella son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

### **Artículo 11. Objeto**

La Asamblea Ciudadana de Granada deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.), respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal y Autonómica, en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas.

Además la Asamblea Ciudadana de Granada podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

### **Artículo 12. Competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana de Granada**

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos de Podemos al municipio.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde la primera hasta la última persona candidata de la lista) para las instituciones de representación de su municipio.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación del municipio, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por asambleas de orden superior.
4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica), siem-

pre de forma sujeta a los principios generales aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal o Autonómica.

5. Elegir un consejo ciudadano para el municipio, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano Municipal es el máximo órgano del partido entre asambleas ciudadanas municipales.
6. Revocar a cualquier miembro del Consejo Ciudadano Municipal.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Municipal.
8. Elegir y revocar a la persona titular de la Secretaría General en el municipio mediante un sistema electoral de voto directo, y definir las funciones.
9. Aprobar los reglamentos organizativos municipales y sus modificaciones.
10. Definir las funciones y la forma de coordinación con los círculos sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.
11. Definir las funciones y la forma de coordinación con asambleas/consejos ciudadanos de otros territorios.

### **Artículo 13. Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana de Granada**

La Asamblea Ciudadana será convocada:

a) De forma automática:

Para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.

b) Además podrá ser convocada de forma permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

- Una consulta ciudadana con carácter vinculante (a todos los inscritos en Podemos del municipio), que podrá ser convocada por:
  1. La persona titular de la Secretaría General.
  2. La mayoría simple del Consejo Ciudadano Municipal o de orden territorial superior.
  3. Un 20 % de los inscritos en Podemos Granada o un 20 % de los círculos validados en el municipio de Granada.
- Una consulta revocatoria con carácter vinculante (a todos los inscritos en Podemos), que podrá ser convocada por:
  1. La persona titular de la Secretaría General.
  2. La mayoría absoluta del Consejo Ciudadano de Granada o superior.
  3. Un 25 % de los inscritos en Podemos Granada, o un 25 % de los círculos validados en el municipio de Granada.
- Una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial), convocada por:
  1. La persona titular de la Secretaría General.

2. Una mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano de Granada o superior.
3. Un 35 % de los inscritos en Podemos Granada o un 35 % de los círculos validados.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del electorado, se elegirá una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por, al menos, dos técnicos cualificados en la materia.

#### **Artículo 14. Asamblea Ciudadana de Granada (Ordinaria o Extraordinaria)**

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos municipales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana de Granada Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre la celebración de asambleas ciudadanas municipales. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana de Granada se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano de Granada. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana de Granada Ordinaria.

Según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, en cualquier momento podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Municipal Extraordinaria con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre la celebración de asambleas ciudadanas municipales extraordinarias.

#### **Artículo 15. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana de Granada**

La Asamblea Ciudadana de Granada solo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia, y aquellas de especial trascendencia, si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10 % de los inscritos en Podemos en el municipio.
- Un proceso de votación —que será necesariamente telemático— con los debidos requisitos de difusión: anuncio, exposición pública del caso y un debate que cuente con un periodo de votación suficiente. Para intentar garantizarle a la mayoría de los inscritos el acceso a la votación, el Consejo Ciudadano se compromete a habilitar, como mínimo, un punto fijo de voto, abierto permanentemente durante dicho proceso.
- En estos procesos de votación solo podrán participar los inscritos de Podemos en el municipio.

De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano de Granada solo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Autonómico y la aprobación de la misma en asamblea presencial.

## CAPÍTULO 2. EL CONSEJO CIUDADANO DE GRANADA

### **Artículo 16. Composición del Consejo Ciudadano de Granada**

El Consejo Ciudadano de Granada es el órgano de dirección política de Podemos Granada con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga el Consejo Ciudadano. Es responsabilidad de la persona titular de la Secretaría General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las áreas ejecutivas.

La composición completa del Consejo Ciudadano de Granada será:

- La persona titular de la Secretaría General formará parte también del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones.
- 24 personas electas directamente por la Asamblea Ciudadana de Granada con un criterio de corrección de género.
- Además, estarán invitadas permanentemente a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, aquellas personas inscritas en Granada que pertenezcan a un Consejo Ciudadano de ámbito superior.

### **Artículo 17. Competencias del Consejo Ciudadano de Granada**

- Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana de Granada y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de Podemos en el municipio.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana de Granada tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el apartado «Asambleas Ciudadanas Municipales».
- Aprobar y publicar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
- Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del municipio para campañas de nivel estatal o territorial.

### **Artículo 18. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano de Granada**

El Consejo Ciudadano de Granada podrá ser convocado en cualquier momento:

- A propuesta de la persona titular de la Secretaría General.
- A petición del 25 % del Consejo Ciudadano de Granada.
- A petición del 10 % de los inscritos en Podemos Granada o del 10 % de los círculos del municipio.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenas del Consejo Ciudadano de Granada. La Secretaría General tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano de Granada antes de que transcurra ese plazo.

## **Artículo 19. Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Granada**

El Consejo Ciudadano se organizará por áreas, que podrán modificarse a propuesta de la Secretaría General. El Consejo Ciudadano estará compuesto, como mínimo, por las siguientes áreas:

### ÁREAS ORGÁNICAS

- Organización
- Comunicación
  - Prensa
  - Redes sociales
  - Audiovisuales
- Análisis político-social
  - Estrategia y discurso
  - Estrategia y campaña
- Participación
  - Participación 2.0
  - Participación ciudadana
  - Relación con los círculos
- Recursos, transparencia y gestiones administrativas
- Formación

### ÁREAS PROGRAMÁTICAS

- Feminismos, Instituciones y Políticas de Igualdad
- Educación, Investigación y Universidad
- Servicios Sociales
- Salud
- Municipalismo, Urbanismo y Vivienda
- Rescate ciudadano, Economía y Empleo
- Justicia, Derechos Humanos y Derechos de la Infancia
- Arte y Cultura
- Ecología, Patrimonio y Territorio
- Juventud y Deporte

Las personas responsables de área tendrán la tarea de componer equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo.

## **Artículo 20. Elección del Consejo Ciudadano Municipal**

La persona titular de la Secretaría General será elegida por sufragio universal directo de la Asamblea Ciudadana por mayoría a una vuelta. Su mandato tendrá una duración de tres años.

El resto de 24 miembros se elegirá por un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos haya que elegir. Formarán parte del Consejo Ciudadano las 24 personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género. Su mandato tendrá una duración de tres años.

Las 24 personas del Consejo Ciudadano Municipal podrán ser revocadas mediante referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de una persona del Consejo Ciudadano Municipal será necesario aportar el aval de un 20 % de los inscritos en Podemos Granada o un 25 % de los círculos validados en el municipio. El Consejo Ciudadano Municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió a la persona miembro del Consejo. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el periodo de un mandato. En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio.

## **CAPÍTULO 3. LA SECRETARÍA GENERAL DE GRANADA**

### **Artículo 21. Competencias**

Serán competencias de la persona titular de la Secretaría General de Granada:

- Representar política e institucionalmente al partido en la ciudad de Granada.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana del correspondiente ámbito municipal, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de «Asambleas Ciudadanas Municipales».
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia y si lo estima oportuno, cualquier asamblea de círculo de su municipio.

### **Artículo 22. Elección de la persona titular de la Secretaría General**

La persona titular de la Secretaría General será elegida por todos los inscritos en Podemos del municipio, durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana Municipal y mediante sufragio libre y directo. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

La persona titular de la Secretaría General podrá ser revocada mediante un referéndum convocado a tales efectos. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar su mandato será necesario aportar el aval de un 20 % de los inscritos en PODEMOS.

Actuando de manera colegiada, el Consejo Ciudadano será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió el cargo de la Secretaría General.

### **Artículo 23. Consejo de Coordinación**

El Consejo de Coordinación es el equipo en el que se apoya la Secretaría General para realizar sus tareas, tanto de carácter público como de coordinación interna.

Estará compuesto por entre 4 y 6 personas elegidas por el Consejo Ciudadano a propuesta del titular de dicha Secretaría.

Las personas del Consejo de Coordinación podrán ser revocadas por la Secretaría General, siempre y cuando esta tenga el apoyo de la mayoría absoluta del Consejo Ciudadano o de la Asamblea Ciudadana mediante un referéndum.



# TÍTULO III: LOS CÍRCULOS

## CAPÍTULO 1. OBJETO Y DEFINICIONES

### **Artículo 24. Definición de círculo**

Conforme al Artículo 42 del documento organizativo aprobado a 27 de octubre de 2014 por la Asamblea Ciudadana Estatal, los círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas en una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos. Según dicho documento, compete a la Asamblea Ciudadana Municipal establecer la forma de relación de los círculos con el Consejo Ciudadano Municipal, respetando los principios organizativos aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.

### **Artículo 25. Principio de horizontalidad entre círculos**

La relación del Consejo Ciudadano de Granada con los círculos es horizontal. No se establece ningún tipo de jerarquía entre los círculos pertenecientes al municipio. El Consejo Ciudadano de Granada velará por las condiciones de igualdad y de no duplicidad ni jerarquía.

### **Artículo 26. Principio de no duplicidad entre círculos**

Los círculos constituidos en el municipio no podrán solaparse, total o parcialmente, sobre un mismo ámbito territorial o sectorial. En caso de conflicto se seguirá el procedimiento fijado en el documento organizativo estatal.

### **Artículo 27. Los círculos sectoriales municipales**

Los círculos sectoriales municipales se constituyen aplicándose el principio de horizontalidad entre los círculos municipales. Tienen autonomía para establecer las formas de relación con los círculos de su ámbito sectorial de otros territorios.

## CAPÍTULO 2. COMPETENCIAS DE LOS CÍRCULOS

### **Artículo 28. Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates en el Consejo Ciudadano Municipal**

Los círculos municipales pueden convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates al Consejo Ciudadano Municipal, según los criterios que recoge el documento organizativo estatal.

## **Artículo 29. Contacto directo con la ciudadanía**

El Consejo Ciudadano apoyará a los círculos en el desarrollo de sus actividades, y en particular en:

- a) Trabajar en la dinamización política y social, fomentando la información y participación de la ciudadanía.
- b) Mantener un contacto fluido y permanente con los actores de la sociedad civil y con los movimientos sociales.
- c) Fomentar la participación ciudadana en los procesos participativos de Podemos y en el control de los representantes.

## CAPÍTULO 3. MODELOS DE COORDINACIÓN CON LOS CÍRCULOS

### **Artículo 30. Relación de los círculos con el Consejo**

El Consejo Ciudadano Municipal proveerá cauces de participación en sus áreas de trabajo temáticas que establezcan un espacio común de coordinación con los círculos.

Los círculos pueden proponer al Consejo Ciudadano Municipal la creación de áreas de trabajo específicas.

### **Artículo 31. Compromisos de participación y transparencia**

- El Consejo Ciudadano deberá hacer públicas todas sus iniciativas en el blog oficial de Podemos Granada. En particular publicará las actas de sus sesiones con una demora no mayor a una semana.
- Para facilitar el debate en los ámbitos municipal y autonómico se replicará la experiencia de Plaza Podemos a nivel municipal, para impulsar propuestas y debates que puedan corresponder a las expectativas y problemáticas locales, a la vez que será de estas de donde surjan las consultas ciudadanas y los procesos de revocación.
- El Consejo Ciudadano se compromete a facilitar el volcado de las consultas ciudadanas y las revocaciones en la Plaza Podemos Granada. Esta primera fase tendrá como objetivo fundamental la discusión y el refuerzo de las propuestas a partir del debate público, y la consecución del apoyo necesario (establecido en el documento organizativo estatal), para poder pasar a la siguiente fase. Una vez obtenidos los avales necesarios, pasará a la sección de <http://participa.podemos.info> de nuestro municipio, pudiendo ser avalada por todos los inscritos del ámbito municipal hasta alcanzar el porcentaje de inscritos necesario para impulsar una votación vinculante a todas las personas inscritas para su aprobación.
- El Consejo Ciudadano habilitará la posibilidad de que se celebre hasta una reunión bimensual si fuera necesario para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos. En particular se podrá convocar hasta una asamblea ex-

traordinaria cada dos meses en la que debatir y decidir sobre las citadas consultas. Esta asamblea requerirá un quórum de al menos el 5 % de los inscritos en el municipio. Los enlaces de participación irán comunicando los avales que otorguen sus círculos, hasta alcanzar el porcentaje establecido en los estatutos para impulsar una votación vinculante a todas las personas inscritas.

### **Artículo 32. Participación directa de los círculos**

El Consejo Ciudadano se compromete a que:

1. Cada círculo barrial o sectorial cuente con una persona identificada como «enlace» en el Consejo Ciudadano Municipal. La persona designada como enlace con algún círculo deberá comprometerse a asistir a sus asambleas con una periodicidad consensuada, al objeto de cumplir con su labor de conector entre ambas estructuras de la organización.
2. Las personas del Consejo Ciudadano rindan cuentas obligatoriamente ante los círculos en cada asamblea con carácter bimensual, con un punto fijo del orden del día de la asamblea de los círculos territoriales y sectoriales cuando ciertas cuestiones les afecten.
3. Exista el compromiso de invitar a portavoces de círculos para organizar debates ciudadanos previos cuando el Consejo deba tratar asuntos concretos que les afecten (barriales, sectoriales, etc.). Estas sesiones con participación de portavocía de los círculos deberán celebrarse al menos una vez al semestre.
4. Creación de un equipo de participación en el Consejo Ciudadano que ayude a vehicular los mecanismos de participación directa aprobados por la organización. Este equipo de participación del Consejo Ciudadano tendrá como funciones:
  - Ayudar a mejorar las capacidades de los círculos en la facilitación de reuniones, asambleas, etc.
  - Dotar de herramientas y formación a los círculos para conocer y poder fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los propios círculos.
  - Como paso previo a la intervención de la Comisión de Garantías Democráticas, mediar en conflictos, a petición de círculos en los que aquellos existen y según acuerdo consensuado por ambas partes.
  - Ayudar a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.
  - Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que en sus círculos territoriales o sectoriales, sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.

### **Artículo 33. Periodo para convocar reuniones temáticas**

Cada seis meses el Consejo Ciudadano de Granada convocará reuniones temáticas con actores de la sociedad civil vinculados a las áreas prioritarias de trabajo de Podemos (educación, vivienda, deuda, cultura, economía, etc.), al objeto de incorporar sus demandas al debate orgánico de Podemos.